UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 6 6 5 DE 2020

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por SUBASTA INVERSA No. SI-URT-15-2020"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

En ejercicio de las funciones conferidas en el numeral 3 del artículo 19 del Decreto 4801 de 2011, el artículo 1 de la Resolución No. 00852 de 2018, expedida por el Director General de la Unidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la **Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**, en adelante **LA UNIDAD**, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es *"Renovar y Adquirir la suscripción de la solución de seguridad lógica para los equipos de cómputo y servidores"*.

La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

En la actualidad y de conformidad con el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, la Unidad está prevista como una entidad especializada, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto principal es servir de órgano administrativo del gobierno nacional para la restitución de tierras de los despojados. La sede principal de la Unidad es la ciudad de Bogotá y contará con número plural de dependencias según lo requieran las necesidades del servicio.

La Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, estableció el propósito de sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Que lo anterior, indica la necesidad de continuar con la ejecución e implementación de la política integral de tierras en pro de la finalización del conflicto armado, la garantía de los derechos y el fortalecimiento de las instituciones desde un enfoque territorial.

El campo es de todos

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, de cara al reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, determina algunos temas referentes al registro único de predios y territorios abandonados, e invita a la continuación del cumplimiento del deber misional de la Entidad, en articulación con las demás instituciones civiles judiciales y militares.

Que la Oficina Tecnologías de la Información (En adelante OTI) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (En adelante "LA UNIDAD") ha implementado una infraestructura tecnológica de acuerdo con los requerimientos de los diferentes procesos y aplicaciones que se tienen actualmente en las instalaciones de LA UNIDAD, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y la protección oportuna ante cualquier amenaza de seguridad informática de los servicios y actividades que se realizan para el cumplimiento de los objetivos misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación de LA UNIDAD.

Que el licenciamiento antivirus constituye la protección de los equipos de trabajo de LA UNIDAD ante cualquier amenaza proveniente de diversos dispositivos de almacenamiento, internet y correo electrónico, así mismo dicho licenciamiento contribuye al aseguramiento de la navegación de los usuarios de LA UNIDAD en la visita a sitios web que puedan contener códigos maliciosos afectando el funcionamiento de los equipos de cómputo, así como la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información manejada en el ejercicio de sus funciones.

Que actualmente, LA UNIDAD requiere renovar la suscripción activa de 2200 licencias antivirus McAfee Complete Endpoint Protection Business, para cumplir con la protección frente a amenazas de malware en equipos tecnológicos (Equipos de Cómputo y Servidores) que respalda el ejercicio de las funciones de los colaboradores de LA UNIDAD quienes atienden entre otras: solicitudes de inscripción en el sistema de registro, post fallo, demanda en algunas de las zonas geográficas y todas aquellas actividades que son propias de la misión de LA UNIDAD en el país. Por lo anterior, se requiere la renovación del producto a la nueva versión llamada McAfee Complete Endpoint Protection Businness.

Que las 2200 licencias de antivirus están representadas en el producto Suite McAfee Complete Endpoint Protection Business suscripción que integra varias tecnologías en el ciclo de vida de las defensas frente a amenazas, utiliza un solo agente y una consola de administración centralizada para que las operaciones de seguridad sean ágiles.

Que de conformidad con lo descrito anteriormente y para garantizar la total cobertura del licenciamiento de los equipos tecnológicos que tiene en funcionamiento la Unidad, es necesario realizar la renovación del licenciamiento de 2200 licencias con fecha de finalización 12/12/2020, para que sean renovadas a partir del 13/12/2020 hasta el 12/12/2021. Requiriendo la renovación de licencias de antivirus que funcionen en protocolos IPv4 e IPv6, para reforzar y garantizar la seguridad y protección de amenazas para la operación de los procesos misionales.

Que LA UNIDAD y en especial la OTI para cumplir con sus fines y propósitos requiere contratar la renovación de la suscripción de 2200 licencias de la Suite McAfee Complete Endpoint Protection Business

Que LA UNIDAD dispone de la suma de hasta **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($138.665.944,37)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que el presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32320 del 01 de septiembre de 2020, posición catálogo de gasto Rubro No. ° C-1799-1100-1-0-1799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS.

Que por la naturaleza del objeto señalado, el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con la reglamentación expresa que sobre la materia dispuso el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.

Que conforme con lo anterior, el 6 de octubre de 2020 LA UNIDAD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el aviso de convocatoria pública, la ficha técnica, los estudios previos y los demás documentos que conforman el proceso de Subasta Inversa No. SI-URT-15-2020, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso, se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas por LA UNIDAD en debida forma.

Que la presente convocatoria no se limitará a Mipyme nacionales, toda vez que no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el lugar físico y electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios previos, los cuales estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura será en la Oficina del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia del Mercado de LA UNIDAD, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 85 B - 09, piso 3, en la ciudad de Bogotá y en el Portal Único de Contratación- SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1488717&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que LA UNIDAD en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y conforme con lo anteriormente señalado, ordenará la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-URT-15-2020, para la selección de un contratista que ejecute el objeto contractual que se pretende satisfacer y que se describió anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario General de **LA UNIDAD**,

El campo es de todos

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 No. 85B-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C.
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-URT-15-2020, cuyo objeto consiste en *"Renovar y Adquirir la suscripción de la solución de seguridad lógica para los equipos de cómputo y servidores"*.

ARTÍCULO 2. En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del pliego de condiciones definitivo	16/10/2020	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	19/10/2020	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	21/10/2020	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	21/10/2020	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Fecha límite para presentar ofertas y realización de la diligencia de cierre	23/10/2020 a las 10:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes	26/10/2020	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	Hasta el 29/10/2020	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Respuesta Observaciones y Publicación del Consolidado de Oferentes Habilitados para Participar en la Subasta	30/10/2020	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Capacitación Evento Subasta Inversa Electrónica	03/11/2020 a las 10:00 A.M.	Operador Tecnológico
Simulacro Evento Subasta Inversa Electrónica	4/11/2020 a las 10:00 A.M.	Operador Tecnológico
Apertura Propuestas Económicas	05/11/2020 a las 10:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Realización del evento de subasta	05/11/2020 a las 03:00 P.M.	PARTICIPACIÓN POR INTERNET a través de la plataforma dispuesta para dicho fin por el operador tecnológico.
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	10/11/2020	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II

El campo es de todos
Minagricultura

Continuación de la Resolución: ***"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso Subasta Inversa No. SI-URT-15-2020"***

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Firma del Contrato	Dentro del día (1) hábil siguiente a la realización del evento de subasta.	Oficina del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras localizado en la Avenida Calle 26 No 85 B – 09, piso 3 Bogotá.
Entrega de la Garantía Única	Dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato	Oficina del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras localizado en la Avenida Calle 26 No 85 B – 09, piso 3 Bogotá.
Aprobación de la Garantía Única	Dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato	Oficina del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras localizado en la Avenida Calle 26 No 85 B – 09, piso 3 Bogotá.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación de la presente Resolución, las condiciones definitivas y demás documentos que conforman el presente proceso de selección en el Portal Único de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO 4. Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en el Portal Único de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2020.

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Elaboró: Katerin Otalora –Contratista GGCIM
Reviso: Jhofert Ruiz –Contratista GGCIM
VoBo: Hector Acosta – Coordinador GGCIM
VoBo: César García Vargas – Asesor Contratista Secretaría General

GJ-FO-04
V.4